

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE	NIDIA YAGUE CLAROS
DEMANDADO	LEYDY MARIAM MARIN CHÁVEZ
RADICADO	2022-00055-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0209

Solicita la parte demandante como medida cautelar, el embargo y secuestro de la cuota parte del vehículo tipo BUS, marca Mercedes Benz, Modelo 2011, color azul-blanco, de servicio público, con placas SZT597, afiliado a la empresa Coomotorflorenia, cuyo número de motor es 457916U0948404 matriculada en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del municipio de Cota Cundinamarca, denunciada como de propiedad de la demandada LEYDY MARIAM MARIN CHÁVEZ; el Embargo y Secuestro del vehículo tipo CAMIONETA, de Servicio Público, marca DFSK, de placas WER231, Línea EQ5021XXYF1.0, Modelo 2015, Color blanco, Número de motor EQ465I13422580, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Cota, Cundinamarca, denunciada como de propiedad de la demandada.

De igual modo solicita el ejecutante el embargo y retención de los dineros que la demandada LEYDY MARIAM MARIN CHÁVEZ, tenga depositados en cuentas bancarias o CDT, en las entidades financieras BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, AVVILLAS, DAVIVIENDA, ULTRAHUILCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, CONFÍA, JURISCOOP Y BANCO DE LA MUJER.

De conformidad con lo señalado en el art. 599 y numeral 1° y 10° del art. 593 del C.G.P., lo pretendido es procedente EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL de Morelia, Caquetá:

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada LEYDY MARIAM MARIN CHÁVEZ, en cuentas bancarias o en CDT en las siguientes entidades financieras: BANCOOMEVA, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, AVVILLAS, DAVIVIENDA, ULTRAHUILCA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, CONFÍA, JURISCOOP Y BANCO DE LA MUJER.
2. DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO de la cuota parte del vehículo tipo BUS, marca Mercedes Benz, Modelo 2011, color azul-blanco, de servicio público, con placas SZT597, afiliado a la empresa Coomotorflorenia, cuyo número de motor es 457916U0948404 matriculada en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del municipio de Cota Cundinamarca, denunciada como de propiedad de la demandada LEYDY MARIAM MARIN CHÁVEZ.
3. DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo tipo CAMIONETA, de Servicio Público, marca DFSK, de placas WER231, Línea EQ5021XXYF1.0, Modelo 2015, Color blanco, Número de motor EQ465I13422580, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Movilidad del Municipio de Cota, Cundinamarca, denunciada como de propiedad de la demandada LEYDY MARIAM MARIN CHÁVEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

4. La Medida Cautelar decretada se limita a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000.00) como cuantía máxima.
5. OFICIESE a la Secretaría de Tránsito y Movilidad de la ciudad de Cota Cundinamarca, donde se encuentran matriculados los vehículos y a las entidades bancarias o financieras señaladas en precedencia, para la efectividad de la medida, conforme lo dispone el inciso 1º, numeral 10º, art. 593 del C.G.P., remítase a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d23a1c3c415b41ca706e4f3badafa54e3060026f3acc9e8641fe37d738c30205**

Documento generado en 25/11/2022 09:13:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>